de proveerla y por aver sido la
cosecha del año pasado poca y le poco trigo
que los vs. tenian lo angustiado en senbrar por estar
la tierra al presente llovida. y para proveer
la dha falta del trigo del posito cumpliendo
con las constituciones que disponen en razon
de la distribucion del dho pan mandaron
hazer y que se haga ynformacion de la dha
falta y necesidad que al presente se
padece del dho pan cozido para
cayo efeto mandaron llamar y pare
cieron en el dho ayuntamiento lorenço
nuñez y alonso de molina yerno de piriero
y juan rrodriguez de soto portero y vs.
de la dha ciudad de los quales y de
cada uno de ellos se rrecivio juramento
en forma de derecho. y abiendolos pro
metieron de sir verdad y bien preguntados
de el aren. lo que pasa acerca de el efeto
de pan cozido que ay en esta ciudad dixeron
que la cosecha del pan proxima que
paso fue en esta ciudad muy poca
y los vs. della an ydo disponiendo para
necesidad y deudas que an tenido y al
presente. no se halla ningun trigo en esta ciudad
de cuya causa. no ay quien pueda dexar
ni bender ningun trigo en pan cozido ni los vs. ni
forasteros que a esta ciudad acuden hallan
donde lo poder comprar y es grandisima la necesidad